INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2021

MINISTERIO	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	PARTIDA	07
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA	CAPÍTULO	03

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2017	Efectivo 2018	Efectivo 2019	Efectivo a Junio 2020	Meta 2021	Notas
Políticas de Pesca y Acuicultura	Eficacia/Producto 1 Porcentaje de propuestas materializadas en materia de regulación y política de Acuicultura presentadas por instancias de coordinación público - privadas y/o públicas. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	(Número de propuestas materializadas en el año t presentadas por instancias de coordinación publico privadas y/o públicas /Número total de propuestas presentadas a la Subsecretaria en el año t -1)*100	100 % (20/20)*100	100 % (21/21)*100	100 % (22/22)*100	64 % (14/22)*100	100 % (22/22)*100	1
•Regulación de Pesca y Acuicultura	Eficacia/Producto 2 Porcentaje de planes de manejo bentónicos que se encuentran vigentes en el año t, respecto del total de planes de manejo comprometidos Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	(N° de planes de manejo bentónicos que se encuentran vigente en año t/N° total de planes de manejo comprometidos)*100	100 % (14/14)*100	100 % (14/14)*100	100 % (14/14)*100	50 % (7/14)*100	100 % (15/15)*100	2
•Regulación de Pesca y Acuicultura	Eficiencia/Resultado Intermedio 3 Porcentaje de comités de manejo en funcionamiento en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	(N° de comités de manejo en funcionamiento en el año t./Total de comités de manejo considerados)*100	33 % (6/18)*100	28 % (5/18)*100	78 % (14/18)*100	39 % (7/18)*100	50 % (9/18)*100	3

Notas:

1 Se considera como propuestas materializadas, a aquellas iniciativas consensuadas al interior de la instancia de participación establecidas en la Ley así como de otras instancias publico privadas, que serán implementados a través de la incorporación de proyectos de investigación dentro de la cartera de proyectos, Informes con los resultados de proyectos de Investigación finalizados y/o

modificaciones a la regulación vigente incorporadas en la agenda normativa sectorial. Cabe señalar además, que una vez levantadas las propuestas, éstas se podrán abordar, dependiendo de su naturaleza, en más de un ciclo presupuestario.

2 Los planes de manejo bentónicos, establecidos en la Ley Nº 20.560 y modificados posteriormente por la Ley 20.657, constituyen una herramienta a través de la cual todos los actores relevantes de una pesquería, acuerdan un compendio de diversas materias que comprenden la administración con una mirada o visión global, con fin último de lograr un desarrollo sustentable. La implementación de los planes de manejo, considera la participación de diversos actores, entre ellos los Pescadores Artesanales; plantas de proceso, la Autoridad Marítima, SERNAPESCA y la Subsecretaría. La participación de los Pescadores Artesanales y otros agentes privados, le da legitimidad a las medidas de administración que se establecen ante los usuarios y participantes de la pesquería, promoviendo un mayor compromiso para su cumplimiento. En este contexto, los planes de manejos bentónicos considerados en la medición, se encuentran con distintas etapas de avance por lo que es necesario mantener vigente el desarrollo alcanzado. Para ello, las actividades que permiten evidenciar la vigencia de los Planes de Manejo corresponden a: 1) La gestión operativa del comité de manejo. 2) Mantener alguna medida de administración vigente en el plan si corresponde y 3) Efectuar el monitoreo biológico y pesquero (proyectos de investigación) si corresponde.

Para la administración y manejo de una o más pesquerías de recursos bentónicos, se podrá establecer un plan de manejo aplicable en todo o parte de una región o regiones.

3 Los comités de manejo son una instancia de participación establecida en la ley, con carácter de asesor y que considera a representantes de los pescadores artesanales, del sector industrial, de planta de procesos y de Sernapesca. Los comités de manejo tienen como función la elaboración de la propuesta, implementación, evaluación y adecuación (si corresponde) del plan de manejo para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como las pesquerías declaradas en régimen de recuperación y desarrollo incipiente.

El funcionamiento de los comités de manejo se evidenciará a través de su gestión operativa, la que se materializará en las sesiones del comité de manejo en que se informen y discutan las mediadas de administración y/o presenten la investigación necesaria para el manejo.

El denominador considerado para la medición del indicador son los siguientes comités de manejo: Sardina Austral; Anchoveta y Sardina común; Anchoveta y Sardina española XV-II; Anchoveta y Sardina española III-IV; Bacalao de Profundidad; Congrio dorado Unidad de Pesquería Norte; Congrio dorado Unidad de Pesquería Sur; Crustáceos demersales; Crustáceos y especies asociadas de Juan Fernández e islas Desventuradas; Jibia; Jurel; Merluza común; Merluza de cola; Merluza del sur; Merluza de tres aletas; Raya volantín y Raya espinosa; Crustáceos bentónicos de la provincia de Chiloé y Centolla y Centellón de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.